



DECRETO N° **2631** /

TEMUCO, **01** AGO. 2019

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3855 del 14 de diciembre del 2018, que aprueban y desagregan el presupuesto municipal para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 127 del 11 de enero 2019, que aprueba las actividades de la Unidad de Beneficios Sociales”, para el año 2019.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que la Unidad de Beneficios Sociales contempla dentro de sus actividades la realización de una jornada informativa para el mes de agosto con asistencia aproximadamente 40 usuarios beneficiarios del Subsidio de Agua Potable

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad:

Nombre de la Actividad	Servicio de Coffe Break para Jornada Informativa a usuarios con Beneficios del Subsidio del agua Potable.
A quienes va dirigido	Beneficiarios del Subsidio de Agua Potable.
Objetivo General de la actividad	Entregar información y capacitar a los usuarios.
Objetivo Especifico de la Actividad	Entregar información relacionadas con el Subsidio de Agua Potable. Informar los Requisitos plazos y extinciones del beneficio.
Cobertura Estimada	40 Usuarios aproximadamente Asignados con el Subsidio de Agua Potable.
Fecha de Ejecución	Jueves 29 de agosto 2019
Gasto Programado	200.000.- (doscientos mil pesos) ítem Otros Servicios Generales -Servicios de Producción de Eventos, Servicios de alimentación, incluidos montajes y garzones.
Evidencia de la Actividad	Registro fotográficos, listado de asistencia.

HORA	ACTIVIDAD	DETALLE
15:30	Recepción e inscripción	Se toma registro de asistencia
15:40	Inicio actividad Saludos Alcalde	Saludos Alcalde a beneficiarios del SAP
15:50	Tema: tenencia responsable de mascotas Sra. Carolina Ramos P	Dar a conocer la ley 21.020
16:30	Tema: Subsidio de Agua Potable Sra. Dorila Zambrano Bustos	Dar a conocer la ley 18.778
16:50 – 17:00	Se da termino a la activad	Se termina la activad con un Coffe. Registro fotográfico

2.- Imputece los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma \$200.000.- al centro de costos 14.03.01 Unidad de Beneficios Sociales Ítem 22.08.999.009.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la ley de Compras Publica N°19.886 y su Reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKR/DZB

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Depto. Asistencia Social.
- Oficina de Partes.


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



